



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 27 SEP 1996

VISTO: El Expediente del Tribunal de Cuentas, Letra S.C. N° 110/95, caratulado: "Informe Anual Período 1993 I.P.P.S."; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado la Resolución N°108/96 que dispone correr traslado de las observaciones formuladas por Resolución N° 291/95 a los ex-funcionarios del I.P.P.S. a fin de que produzcan su descargo en un plazo de diez días.

Que con fecha 13, 17 y 19 de Septiembre del corriente año, el Dr. Jorge E. KRESER PEREYRA, la Sra María Cristina FRANCO y el Sr. Juan D. PEREZ AGUILAR, respectivamente, han solicitado prorrogar el plazo acordado en diez (10) días más que el previsto originalmente.

Que este Organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el art. 26 de la Ley N°141.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: AMPLIAR el plazo establecido en la Resolución V.A. N° 108/96 en diez (10) días a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2°: Registrar, notificar a los interesados. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 144 /96

T.C.
REVISÓ
S.H.O.
Confeccionó
S.H.O.
Controló
M.L.P.T.
V.B.M.

C. P. N. EDUARDO A. GARCÍA  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia